



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078-2023-MDC/A

Cochabamba, 31 de octubre del 2023.

VISTO,

El mediante expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 3127-2023 de fecha 27/10/2023 el administrado Rolando López Tamara, identificado con DNI N° 44035583 de la Nueva Urbanización "Santa Ana" del Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz – Ancash, solicita reconocimiento a través de una resolución de Alcaldía a la nueva junta directiva de la urbanización "Santa Ana" para el periodo 2023 y 2024, el Informe N° 098-2023-MDC-OSC de fecha 31/10/2023 la Unidad Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Cochabamba,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al artículo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con ejecución a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43 de la norma antes referida;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH**
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE
1943LEY N.º 9826



000253

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, de conformidad con el inciso 13) del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho: "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin valorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que, de conformidad con el inciso 13) del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho: "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el numeral 5) del artículo 73º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, relacionado a las competencias de las municipalidades en materia de participación vecinal, establece como una de sus competencias: Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"; concordante con el numeral 2.2) del artículo 84º de la acotada Ley, donde se dispone que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas de: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno;

Que, el inciso 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE
1943LEY N.º 9826



000252

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 3127-2023 de fecha 27/10/2023 el administrado Rolando López Tamara, identificado con DNI N° 44035583 de la Nueva Urbanización "Santa Ana" del Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz – Ancash, solicita reconocimiento a través de una resolución de Alcaldía a la nueva junta directiva de la urbanización "Santa Ana" para el periodo 2023 y 2025, para Como consta en el libro de actas de nuestra urbanización la elección y juramentación de la nueva junta directiva: los documentos correspondientes que acrediten lo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 098-2023-MDC-OSC de fecha 31/10/2023 la Unidad Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, señala que es conforme dar trámite para su reconocimiento de la nueva junta Directiva de la Urbanización "Santa Ana" del Distrito de Cochabamba, para el periodo 2023 al 2025; recomendando que se remita a la Instancia correspondiente, la misma que es ratificado para su reconocimiento.

Que, Ahora bien, es pertinente precisar que el administrado solicita el reconocimiento de la junta directiva de la Urbanización "Santa Ana" del Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz – Ancash, empero, al disponerse por el periodo de dos (2) años, que comprende a partir del 31/10/2023 hasta disponer que el presente acto administrativo tenga eficacia anticipada a la fecha de su emisión, favorable de los intereses des de dicha asociación, conforme dispone el numeral 17.1) del artículo Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en tal sentido, el acto administrativo contenido en la presente resolución debe surtir efectos a partir del 31 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH
 CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE
 1943LEY N.º 9826



000251

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

octubre de 2023, asimismo es preciso aclarar que la personería municipal e inscripción en el RUOS municipal es para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de profesionales o para presentar servicios de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad y posesión sobre los bienes muebles o inmuebles que pudiera utilizar la respectiva Asociación y/u organización; en ese entender siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos y legales que anteceden y están conforme a Ley; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º inciso 6) y 43 de la ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a partir del 31 de noviembre del 2023, a la Junta Directiva de la nueva Urbanización Santa Ana del Distrito de Cochabamba, cuyo Junta directiva esta comprendido para el periodo del 31 de octubre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2025, esta conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Rolando Demetrio López Tamara	44035583
Vicepresidente	Josue Fortunato Regalado Carlos	46285649
Secretario	Lourdes Nélide collazos Mejía	41603099
Tesorero	Félix Juan Inocente Tamara	31634958
Primer Vocal	Francisco Saturnino Carlos López	43302923
Segundo Vocal	Rubén Ronal Pacpa Morales	44260237



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH**
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE
1943LEY N.º 9826



000250

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y publicación de la presente resolución ante todas las Unidades Orgánicas y demás competentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pifar Figueroa Zuñiga
ALCALDESA
DNI: 43673329